

PÓLIZA DE SEGURO

FRAUDE PARA TARJETAS DE CRÉDITO

Señor asegurado, CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. lo invita a conocer las condiciones del seguro que adquirió.

Esta póliza se compone de las presentes Condiciones y la Solicitud de Seguro.

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 184 DEL EOSF Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES, CADA UNA DE LAS EXCLUSIONES SERÁN ENUNCIADAS A CONTINUACIÓN DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA.

1. COBERTURAS

1.1. HURTO EN CAJERO ELECTRÓNICO / SUCURSAL BANCARIA

¿Qué cubrimos? Usted recibirá el pago del valor asegurado en caso de ser víctima de un hurto mediante actos violentos, fuerza o intimidación, en donde pierda el dinero retirado de un cajero electrónico y/o oficina.

- | | |
|-------------------|--|
| IMPORTANTE | <ul style="list-style-type: none"> El hurto debe ocurrir máximo dos horas siguientes al retiro del dinero. El dinero debe ser hurtado al titular de la tarjeta de crédito. Se cubren 2 eventos por vigencia anual por cada una de las modalidades (Cajero/Oficina). |
|-------------------|--|

1.2. HURTO DE DOCUMENTOS/LLAVES/BOLSO(BILLETERA)

¿Qué cubrimos? Usted recibirá el pago del valor asegurado si es víctima de un hurto mediante actos violentos, fuerza o intimidación, a través del cual pierda sus documentos personales, sus llaves o su bolso (o billetera).

- | | |
|-------------------|---|
| IMPORTANTE | <ul style="list-style-type: none"> Sólo le cubrimos: <ul style="list-style-type: none"> - Los siguientes documentos: Cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte, licencia de conducción, tarjeta de propiedad del carro y libreta militar. - Las siguientes llaves: llaves de la puerta principal de la residencia, llaves del vehículo o moto y llaves de seguridad de la residencia. Se cubre 1 evento por vigencia anual por cada una de las modalidades (Documentos/llaves/Bolso). |
|-------------------|---|

1.3. USO INDEBIDO/UTILIZACIÓN FORZADA

¿Qué cubrimos? Usted recibirá el pago del valor asegurado si un tercero no autorizado realiza transacciones con su tarjeta de crédito a consecuencia de hurto, pérdida o extravío de la misma., o le obliga a hacerlas mediante el uso de la fuerza.

- | | |
|-------------------|--|
| IMPORTANTE | <ul style="list-style-type: none"> En casos de pérdida, hurto o extravío, si estos fueran usados indebidamente, usted quedará protegido hasta 72 horas antes de realizado el bloqueo. Para la cobertura de uso indebido se cubre clonación. Se cubren 4 Eventos por vigencia anual. |
|-------------------|--|

1.4. COMPRA PROTEGIDA (HURTO-DAÑOACCIDENTAL)

¿Qué cubrimos? Usted recibirá el pago del valor asegurado en los siguientes casos:

- | | | | | | |
|---|--|--|--|----------|---|
| <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center; width: 30px;">1</td> <td>En los casos en que sea víctima de un hurto mediante actos violentos, fuerza o intimidación, a través del cual pierda su bien adquirido con su tarjeta de crédito.</td> </tr> </table> | 1 | En los casos en que sea víctima de un hurto mediante actos violentos, fuerza o intimidación, a través del cual pierda su bien adquirido con su tarjeta de crédito. | <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center; width: 30px;">2</td> <td>Cuando el bien adquirido con la tarjeta de crédito, se dañe de manera accidental.</td> </tr> </table> | 2 | Cuando el bien adquirido con la tarjeta de crédito, se dañe de manera accidental. |
| 1 | En los casos en que sea víctima de un hurto mediante actos violentos, fuerza o intimidación, a través del cual pierda su bien adquirido con su tarjeta de crédito. | | | | |
| 2 | Cuando el bien adquirido con la tarjeta de crédito, se dañe de manera accidental. | | | | |

- | | |
|-------------------|--|
| IMPORTANTE | <ul style="list-style-type: none"> En caso de hurto del bien la cobertura estará vigente hasta máximo dos (02) horas después de su compra. En caso de daño accidental la cobertura estará vigente hasta máximo noventa (90) días calendarios después de la compra. Se cubre 1 Evento por vigencia anual |
|-------------------|--|

¿Qué NO cubrimos bajo esta cobertura?

- | | | | | | |
|---|--|--|---|----------|--|
| <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center; width: 30px;">1</td> <td>Daños causados por uso normal o el deterioro debido a erosión, corrosión y/o humedad</td> </tr> </table> | 1 | Daños causados por uso normal o el deterioro debido a erosión, corrosión y/o humedad | <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center; width: 30px;">2</td> <td>Mal uso del bien, al no cumplir las instrucciones del fabricante</td> </tr> </table> | 2 | Mal uso del bien, al no cumplir las instrucciones del fabricante |
| 1 | Daños causados por uso normal o el deterioro debido a erosión, corrosión y/o humedad | | | | |
| 2 | Mal uso del bien, al no cumplir las instrucciones del fabricante | | | | |
| <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center; width: 30px;">3</td> <td>Pérdidas por defectos de fábrica</td> </tr> </table> | 3 | Pérdidas por defectos de fábrica | <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center; width: 30px;">4</td> <td>Defectos inherentes al bien</td> </tr> </table> | 4 | Defectos inherentes al bien |
| 3 | Pérdidas por defectos de fábrica | | | | |
| 4 | Defectos inherentes al bien | | | | |

También excluimos los siguientes aparatos:

- | | | | | | |
|---|----------------------|--------|---|----------|----------------------|
| <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center; width: 30px;">a</td> <td>Dinero</td> </tr> </table> | a | Dinero | <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center; width: 30px;">b</td> <td>Artículos de segunda</td> </tr> </table> | b | Artículos de segunda |
| a | Dinero | | | | |
| b | Artículos de segunda | | | | |

1.5. COMPRAS FRAUDULENTAS POR INTERNET

¿Qué cubrimos? Usted recibirá el valor asegurado si es víctima de compras fraudulentas que hayan sido realizadas por internet a cargo de su tarjeta de crédito.

IMPORTANTE

- La compra fraudulenta por internet deberá ocurrir en cualquier momento hasta la hora del bloqueo en la entidad que emite la tarjeta de crédito.
- Te cubriremos hasta 2 eventos por vigencia anual.

ECOSISTEMA DE SERVICIOS

Ponemos a su disposición una plataforma de servicios que le permitirán prevenir y protegerse en casos de Fraude. Los servicios podrán ser prestados directamente o por terceros. El alcance, condiciones y disponibilidad de los mismos estará determinado por la aseguradora para el propósito mencionado. El alcance, condiciones y disponibilidad de los mismos estará determinado por la aseguradora para el propósito mencionado. Para mayor información sobre los servicios ingrese a nuestra página web www.conectatecontuseguro.com o comuníquese con nuestras líneas de atención (Siempre marcando la opción 5).

2. EXCLUSIONES GENERALES

¿Qué no cubrimos?

Accidentes generados por: Actos delictivos o contravencionales, actos terroristas, conmociones civiles, asonadas, disturbios, guerra y manipulación de armas de fuego.

- Actos ilegales.
- Perdidas de dinero que ocurran a personas distintas del asegurado.

3. DOCUMENTOS Y PASOS PARA LA RECLAMACIÓN

Para realizar la reclamación a usted le corresponderá demostrar la ocurrencia del siniestro, para lo cual podrá presentar la Fotocopia del documento de identidad, el Formulario de Declaración de Siniestros y los documentos mencionados a continuación u otros que usted considere pertinentes.

HURTO EN CAJERO O SUCURSAL / USO INDEBIDO / UTILIZACIÓN FORZADA / COMPRAS FRAUDULENTAS / REPOSICIÓN DOCUMENTOS / LLAVES / BOLSO

COMPRA PROTEGIDA

- Denuncio penal en el que conste la descripción de los hechos, el día, la hora y el lugar en el cual ocurrió el hurto. Los denuncios virtuales, se deben realizar a través del link: <https://adenunciar.policia.gov.co/adenunciar/> o a través de las líneas dispuestas por la Fiscalía, para atender denuncias telefónicas: A nivel nacional al 01 8000 910112 o en Bogotá D.C. a 5702000.
- Extracto de movimientos en la cual se evidencien las operaciones que se dieron como consecuencia del uso fraudulento y pérdida patrimonial del asegurado de la tarjeta de crédito o débito, mes y día de la transacción. Generado desde el portal transaccional.
- Por Hurto: Denuncio penal en el que conste la descripción de los hechos, el día, la hora y el lugar en el cual ocurrió el hurto a través de la página de la fiscalía general de la nación o sedes autorizadas de la Fiscalía.
- Por Daño: Documento o carta elaborada por el asegurado en el cual se describan los hechos, el día, la hora y el lugar en el cual ocurrió el daño, factura en el cual sea posible evidenciar la compra y el costo del bien adquirido, copia del Voucher de la tarjeta de crédito donde aparezcan todos los detalles de la compra realizada como fecha, hora, entre otros.

4. PASOS PARA REALIZAR LA RECLAMACIÓN

1	2	3
Complete los documentos.	Remita la documentación por los siguientes medios: <ul style="list-style-type: none"> - A través del correo electrónico atencionsiniestroscolombiabank@cardif.com.co - A través de WhatsApp, escribiéndonos a la línea de atención 3125104906 	Una vez enviada la documentación completa Cardif Seguros Generales Colombia S.A. procederá a resolver la reclamación y te contactaremos para informarte la resolución del caso.

Con el objetivo de simplificar el procedimiento para la atención de la reclamación, la definición se hará dentro de los 25 días calendario siguientes a la fecha en que el asegurado o beneficiario acredite la ocurrencia y la cuantía, de acuerdo con el artículo 1077 del Código de Comercio.

CARDIFCOLOMBIASEGUROS GENERALES S.A. SE COMPLACE EN TENERLO AUSTED COMO CLIENTE Y ESPERA QUE SE SIENTA SATISFECHO CON LOS AMPAROS OFRECIDOS EN ESTE SEGURO.
Todo lo no previsto en el presente documento se regirá por el Código de Comercio.